	INSTRUCTIVO DE REEMBOLSO A ESPOL POR CONCEPTO DE PAGO DE REMUNERACIONES A PROFESORES TITULARES Y NO TITULARES PLANIFICADOS EN CURSO DE MAESTRIA ACADÉMICA	CÓDIGO: INS-ACA-VRA- 002
		4329
		VERSIÓN: 01-2017

**INSTRUCTIVO DE REEMBOLSO A ESPOL POR CONCEPTO DE PAGO DE
REMUNERACIONES A PROFESORES TITULARES Y NO TITULARES
PLANIFICADOS EN CURSOS DE MAESTRÍA ACADÉMICA**

Antecedentes

Las Maestrías Académicas son una prioridad para la ESPOL. Sin embargo, la gratuidad de la educación cubre únicamente a las carreras de grado. Es por ello que es necesario asegurar fuentes de financiamiento que permitan su desarrollo y sostenibilidad.

Los programas de Maestrías académicas serán financiados en un 20% por la ESPOL y en un 80% mediante recursos de autogestión de las Unidades Académicas o fondos externos de investigación.


Por lo anterior, las Unidades académicas deberán reembolsar a ESPOL, a través de ESPOL TECH E.P. el pago de remuneraciones de los profesores que dictan cursos en las Maestrías académicas de la siguiente manera:

1. La Unidad Académica (UA) debe presentar al Vicerrectorado Académico, la Planificación Académica de Postgrado para el siguiente año, en el mes de diciembre del año anterior, debidamente aprobada por el Consejo Directivo de la Unidad.
2. La UA y Consejo Politécnico revisan y aprueban la Planificación Académica de Postgrado.
3. La UA remite al Decanato de Postgrados un listado detallando los nombres de los profesores titulares y no titulares o invitados que hayan sido planificados en cursos de maestría académica. Además, este listado deberá señalar los cursos asignados, así como, el programa de postgrado en el cual colaborarán.
4. La Unidad de Talento Humano (UTAH), a solicitud del Decanato de Postgrados, al inicio del término académico realiza una proyección del valor que será reembolsado a la Institución por concepto de remuneraciones pagadas para el dictado de cursos de maestrías académicas, utilizando la siguiente fórmula:

$$\sum_{\substack{n \\ \text{semestre} \\ i=1}} \frac{\text{Numero de cursos de maestría académica asignados por}}{4} \times \text{Gasto Total de Remuneración semestral del Docente} \times 0,80$$

i= 1, 2, 3 n profesores

5. La UA deberá incluir en el presupuesto del centro de costos “Utilidades de la Unidad”, manejado por ESPOL TECH E.P., un valor aproximado para realizar los reembolsos.

	INSTRUCTIVO DE REEMBOLSO A ESPOL POR CONCEPTO DE PAGO DE REMUNERACIONES A PROFESORES TITULARES Y NO TITULARES PLANIFICADOS EN CURSO DE MAESTRIA ACADÉMICA	CÓDIGO: INS-ACA-VRA- 002
		4329
		VERSIÓN: 01-2017

6. La UTAH informa mediante oficio al Decanato de Postgrados sobre los valores a reembolsar a ESPOL y solicita la emisión de la factura a Gerencia Financiera.

7. Gerencia Financiera emite la factura solicitada, a nombre de ESPOL TECH E.P. con los siguientes datos:
 - RUC: 968592010001
 - Razón Social: ESPOL TECH E.P.
 - Dirección: Km 30,5 Vía Perimetral
 - Fono: 2-269269
 - Concepto: Reembolso de Gastos por Dictado de Materias en la Maestría durante el 1er Término, de los docentes:
 - Docente 1
 - Docente 2
 - Docente 3
 - Valor: Indicar valor por cada docente

8. La UA solicitará al Decanato de Postgrados autorización para tramitar el reembolso a favor de ESPOL, cumpliendo con el proceso de pago definido por ESPOL-TECH EP, así como también con todos los documentos de soporte. El pago del primer término académico deberá realizarse en el mes de junio y el del segundo término en el mes de noviembre. En caso que la UA no realice oportunamente la solicitud del reembolso, el Decanato de Postgrados realizará la autorización en su lugar.
 - Resolución donde se autoriza el reembolso por parte de ESPOL TECH E.P.
 - Planificación Académica de Postgrado aprobada.
 - Carga Académica aprobada, donde conste el dictado de materias en la Maestría Académica.
 - Presupuesto del centro de costos de Utilidades de la Unidad Académica.

9. En casos especiales de materias compartidas la UA realizará una petición de asignación del valor a reembolsar al Decanato de Postgrado.
10. De presentarse casos especiales, el Rector los tratará directamente.

CERTIFICO: Que el precedente Instructivo fue **conocido y aprobado** en una sola sesión del Consejo Politécnico, mediante **Resolución Nro. 17-01-011** adoptada el día jueves 19 de enero de 2017.

Glauco Cordero Muñoz, Ab., Mg.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO